FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN
El mejor tiempo

NORMATIVA DE INSTALACIONES DE LA FEDERACION CANARIA DE NATACION

Se definen en este documento las normas de uso para las instalaciones gestionadas por la Federación Canaria de Natación

1. HORARIO DE APERTURA.

Los horarios de uso de las instalaciones serán:

Paco Artiles. - de lunes a viernes, de 6:30 a 22:15; sábados de 8:00 a 16:00 y domingos de 8:00 a 16:00.

29 de Abril.- de lunes a viernes de 6.30 a 21.30.

En estos horarios estarán disponibles, al menos, los servicios no dirigidos (atención al cliente, libre acceso a la piscina y sala de musculación), estando el resto de las actividades y servicios condicionado al horario establecido para cada momento.

Estos horarios pueden ser variados en cualquier momento por la empresa gestora, siendo comunicado a los usuarios mediante información general.

La instalación cerrará los días festivos locales, insulares, regionales y nacionales.

2. INSCRIPCIÓN.

La documentación necesaria para formalizar la inscripción será la siguiente:

• DNI, Pasaporte o, en casos excepcionales, otro documento o certificado oficial, con el fin de confirmar los datos de la ficha. Sin la entrega de alguno de estos documentos no se podrá formalizar la inscripción.

• Libro de Familia para los abonos familiares (se incluyen en el mismo los hijos de 16 a 18 años).

• Certificado de convivencia para parejas de hecho, que quieran formalizar abonos

• Para acogerse al descuento de estudiante, se ha de tener entre 16 y 24 años y demostrar estar inscrito, en el curso vigente, en la ESO, Bachiller o Universidad.

• Certificado de minusvalía con una discapacidad igual o superior al 50%, para los que se acojan a cuotas especiales para discapacitados.

• Copia de toda la documentación presentada, será archivada en la ficha de cada usuario, dentro del programa informático de gestión. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, estos datos quedarán incorporados a un fichero propiedad de FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN. En cualquier momento podrá rectificar, cancelar u oponerse en los términos que establece la Ley, dirigiéndose al personal de la empresa.

3. PAGOS DE ABONOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

• Las mensualidades serán consideradas desde el día 1 del mes en curso y hasta el día 30 del mes siguiente.

•En caso de domiciliación bancaria, el pago de los abonos, cursillos y servicios, serán enviados al banco para el cobro, entre el día 15 y 25 de cada mes. Este pago corresponde a la cuota del periodo entre el 1 del mes siguiente y el día 30 del mes siguiente.

• Los abonados que se matriculen entre el día 6 y el último día del mes en curso, abonarán la parte proporcional de la cuota contratada, dándoles derecho al uso de la actividad o servicios contratados.

• Los cursillistas (pago por actividad) que se matriculen a partir del día 6, deberán abonar la parte proporcional de la mensualidad hasta el día del mes siguiente y una mensualidad más.

• El pago de un cursillo (pago por actividad), le dará el derecho a acudir sólo a la actividad contratada, en los días establecidos y en los horarios elegidos, no pudiendo realizar actividad o servicio alguno diferente al contratado. Los cursillistas podrán acceder a la instalación 15 minutos antes del inicio de la actividad contratada y deberán salir antes de que transcurran 30 minutos desde la finalización de la actividad. En caso de realizar la salida fuera de este plazo, deberá abonar 4,00€ en concepto de entrada puntual.

• Las personas que causen baja y deseen formalizar de nuevo la inscripción, deberán estar al corriente de todos los pagos (cuotas, matrículas, gastos de devolución de pagos) y además pagar nuevamente la matricula.

• Los abonados o cursillistas que no estén al corriente del pago de sus cuotas, no podrán acceder a la instalación.

• Los abonados que devuelvan la cuota, pasarán a ser dados de baja, quedando pendiente una deuda igual al importe de las cuotas y los costes de devolución de cada uno de los dos meses, siempre que no hayan hecho uso de la instalación en estos periodos (si han acudido a los servicios o actividades durante el periodo que devuelven, la deuda quedará en su totalidad y no podrán acceder hasta que no realicen el pago completo de las mismas, además de los costes de devolución)

• Los cursillistas que devuelvan una única cuota y no la regularicen antes del periodo de pago del mes siguiente (día 9 de cada mes), pasarán a ser dados de baja, quedando pendiente una deuda por los gastos de devolución y la cuota pendiente de la que ocupaban. Si hubiese accedido a la instalación durante el periodo que cubría dicha cuota devuelta, la deuda pendiente que debe abonar el cursillista antes de volver a inscribirse en cualquier servicio o actividad, sería la de los gastos de devolución y la cuota del servicio que estaba abonando.

• Los pagos de cuotas no son transferibles entre personas ni en el tiempo. No se harán devoluciones de cuotas ni se guardarán cuotas ya abonadas.

4. BAJA DEL SERVICIO.

Recibos domiciliados

• Es obligatorio comunicar la baja para evitar el cargo al banco y generar una deuda, en el caso de pagos domiciliados

• Las bajas en cualquiera de los servicios contratados, han de ser comunicadas antes del día 8 del mes en curso, firmando el documento que le será facilitado en la instalación o, de forma excepcional y previa autorización, mediante el correo electrónico. En caso de no comunicar la baja, se pasará la orden de pago.

Resto de formas de pago.

En caso de contratar una actividad, sólo se realizará la devolución en casos debidamente justificados aplicándose la siguiente normativa.

Si la devolución se solicita antes del comienzo de la actividad, se devolverá el 50% del importe abonado en concepto de la misma.

En caso de que la actividad se haya comenzado no se realizará la devolución.

En ningún caso se devolverá el importe de la matrícula formalizada.

5. ACCESO A LA INSTALACIÓN.

• Cada usuario tendrá una tarjeta, pulsera o similar, sin la cual no podrá acceder a las instalaciones del Polideportivo. En caso de olvido, no se permitirá la entrada a la instalación, deberá adquirir una nueva, negándosele el acceso en caso de no realizar este duplicado.

• Este carné o similar, será personal e intransferible y su pérdida conllevará la necesidad de hacer un duplicado cuyo coste mínimo será de 5,00€ (si es pulsera, el coste aumenta) que debe ser abonado por el interesado.

• El uso incorrecto de la misma por parte de un usuario, ocasionará la retirada de la tarjeta y la restricción de la entrada a la instalación, principalmente, en lo referente a facilitar su tarjeta a un tercero.

• El acceso a la instalación estará restringido ante las siguientes situaciones:

- No traer la tarjeta de acceso a la instalación.

- Tener deuda pendiente, según la presente normativa.

- Tener algún cargo domiciliado por banco que haya sido devuelto.

- Estar sancionado por incumplimiento de las normas de la instalación.

• Todos aquellos que, siendo o no abonados o cursillistas, estén en la instalación sin la intención de realizar actividades en la misma, podrán ser invitados a abandonar el Polideportivo.

• La Dirección se reserva el derecho de limitar los accesos puntuales si la afluencia de la instalación así lo requiere.

6. USO DE LA INSTALACIÓN.

6.1. VESTUARIOS.

• Los niños de 7 años y menores podrán ser acompañados por un adulto y se han de cambiar en el vestuario correspondiente al sexo del adulto acompañante.

• Los niños a partir de 8 años, accederán solos a la instalación, sin posibilidad de poder ser acompañados por un adulto. En caso de requerirse, por algún motivo especial, que un niño mayor de 8 años sea acompañado por un adulto a los vestuarios, deberá ser autorizado, previamente, por un responsable de la instalación.

• No se podrá acceder a las zonas húmedas con el mismo calzado que traen del exterior.

• No utilizar el lavamanos para lavar las zapatillas o bañadores.

• Los usuarios que acudan a piscina, deberán cambiarse en los vestuarios secos, desde donde accederán al vaso de piscina.

• Al finalizar su actividad, deberán acceder a los vestuarios de piscina no pudiendo cruzar a los vestuarios de actividades secas.

• Los usuarios de actividades secas (musculación, cardio y actividades dirigidas), deberán hacer uso de los vestuarios destinados a ellos, indicado en los carteles de la entrada, no pudiendo acceder a los vestuarios de piscina.

• Queda terminantemente prohibido, afeitarse y/o depilarse en cualquier lugar de la instalación.

• Bajo ningún concepto, se podrá utilizar el cambiador de bebés para dejar los bolsos o cualquier pertenencia.

• Mantenga sus pertenencias controladas en todo momento. La empresa Gestora,no se hace responsable de la pérdida y/o robo de cualquier objeto personal.

6.2. NORMATIVA GENERAL DE USO DE LA PISCINA.

• Está terminantemente prohibido acceder con calzado o ropa de calle a la zona de piscina.

• Es obligatorio el uso de gorro, zapatillas y bañador.

• No se permite la entrada a la piscina con bikini (mujeres) o con bermudas (hombres). Se autoriza el bikini deportivo para mujeres y el pantalón corto de baño, no pudiendo sobrepasar, en largo, la mitad del muslo.

• Es obligatorio ducharse antes de entrar en la piscina.

• Están totalmente prohibidas actividades de cualquier riesgo como jugar o realizar alrededor de la piscina, tirarse de cabeza, empujar o realizar juegos peligrosos.

• Queda prohibida la entrada de objetos de cristal de cualquier material cortante o punzante.

• No se podrá utilizar champús, bronceadores o cualquier otro tipo de aceite o crema antes de entrar al agua.

• Cualquier material (aletas, gafas, tubos, relojes) utilizado en la piscina debe ser autorizado previamente.

• No se permitirá el acceso a la piscina con pulseras, colgantes, collares... Cualquier otro complemento, debe ser autorizado por el personal. Igualmente, no se podrá acceder con apósitos, vendajes o similares.

• Los usuarios deberán, en todo momento, seguir las instrucciones del personal, pudiendo ser expulsados en caso contrario.

• Se deben utilizar las papeleras para tirar cualquier tipo de envase u objetos. Por el cuidado del medioambiente, use las papeleras correspondientes.

6.3. NORMATIVA CALLE DE USO LIBRE.

• La calle libre estará destinada, en exclusividad, a los mayores de 16 años abonados con cuota de piscina y a los usuarios de acceso puntual de natación. Los usuarios inscritos en cursillos no abonados no tienen derecho al uso de la calle libre.

• La calle libre está destinada, exclusivamente, a la natación, por lo que no se podrá estar en ella si no se sabe nadar. Igualmente, no se podrán realizar ejercicios estáticos o que estorben el normal desarrollo del nado de los demás usuarios.

• Habrá, al menos, una calle libre en cada hora en la que la instalación esté abierta, excepto entre las 15:30 y 19:30 horas que se destina a Clubes y a cursillos de menores.

• En la medida de lo posible, habrá disponible una calle rápida y otra lenta. El uso de la calle rápida estará destinado a aquellas personas que naden de forma continua.

• Cuando se utilice la calle libre deberá hacerse por el lado derecho de la misma.

• El número máximo de usuarios por calle libre será de 8 por lo que, si hay más de este número cuando vaya a hacer uso de la misma, ha de esperar a que alguno de las personas salga.

• Queda prohibido cruzar las calles, agarrarse o sentarse en las corcheras.

• El uso de aletas u otros implementos, queda restringido a ciertos horarios y siempre con el permiso previo del responsable de piscina.

• El uso de la calle libre estará supervisado en todo momento, por los educadores de actividades acuáticas. Estos están autorizados a limitar el uso según número de nadadores, por lo que podrán solicitar posponer la entrada en la piscina de los usuarios hasta que lo permita el aforo establecido o, si es preciso, solicitar cambios de calle.

6.4. SALA DE FITNESS

• Queda prohibido la entrada en la sala de Fitness a los menores de 16 años.

• Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo.

• Por motivos de higiene, no se podrá trabajar en la sala de Fitness sin el uso de la toalla, que será utilizada en cada aparato. Se deberá secar el sudor en los aparatos utilizados.

• Dejar libre el aparato durante los tiempos de descanso.

• Es obligatorio volver a colocar las pesas y el material utilizado en su lugar (discos, barras y agarres). Igualmente, es obligatorio un correcto uso de los mismos.

• No se permite la entrada de objetos de cristal de cualquier material cortante o punzante.

• La mochila o bolsos han de colocarse en las taquillas ubicadas en el interior de la sala de musculación, con cerramiento de candados. En caso de no haber taquillas disponibles, se ubicarán en los estantes destinados a tal fin.

• Actividades como jugar, estorbar y molestar en cualquier aparato o espacio destinado para el entrenamiento en el interior de la sala, no están permitidas.

• Para el bien de todos, debemos respetar la tabla de tareas que nos marca el Técnico Deportivo y, en caso de querer cambiar o añadir algo debemos comunicárselo.

• Queda prohibido abarcar el uso de varios aparatos o mancuernas al mismo tiempo.

• La ocupación máxima de la sala será de 80 personas; por tanto, cuando se llegue a esta ocupación se deberá esperar al siguiente turno, según limitación del técnico.

• Por razones de seguridad, no se permite realizar tareas de asesoramiento o entrenamiento a otros usuarios dentro de la instalación.

• Está terminantemente prohibida, para los usuarios, la venta de productos o suplementos dentro de la instalación.

• Siga en todo momento las indicaciones del Técnico de la Sala de Fitness. El personal, por motivos de seguridad, podrá solicitar a los usuarios que no realicen algún tipo de ejercicio cuando perciban riesgo para ellos mismos u otros usuarios. En caso de desobediencia, podrán expulsar de la sala a los que no acaten dichas decisiones.

6.5. SALAS DE ACTIVIDADES.

• Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo.

• No se permite la entrada de objetos de cristal de cualquier material cortante o punzante.

• La mochila o bolsos se colocarán en los estantes destinados a tal fin, en el interior de la Sala.

• No se permite la realización de otras actividades que no sean las monitorizadas en cada momento.

• El uso del aparato de música está autorizado sólo al personal de la instalación.

• Recomendamos para el correcto desarrollo de la actividad ser puntuales. Una vez iniciada la clase, no se podrá acceder a la misma.

• Es importante llevar agua para hidratarse durante la actividad.

• No se permite el uso de las salas de actividades en horario en los que no haya actividad.

• No se permite la manipulación de los equipos de música que serán de uso exclusivo.

7. CONDICIONES GENERALES.

• Los técnicos podrán solicitar un certificado médico a aquellos clientes “considerados de riesgo”. En caso de no presentarlo, se denegará su acceso a la instalación.

• Es obligatorio utilizar la vestimenta y calzados adecuados, así como la toalla en todos los acontecimientos, actividades y espacios. No se permite estar sin camisa en la instalación.

• Es recomendable hidratarse antes, durante y después del ejercicio.

• Cualquier queja, sugerencia o reclamación, pueden realizarla por escrito,o enviando correo electrónico a la dirección indicada en la tarjeta de usuario; o directamente al personal responsable de la instalación.

• La dirección de la instalación podrá suspender de modo provisional o permanente el derecho de entrada en los casos de:

- Incumplimiento de la presente normativa.

- No traer la tarjeta de acceso a la instalación.

- No estar al corriente del pago de las cuotas.

- No respetar el carácter intransferible de la tarjeta de acceso.

- Faltar gravemente a las normas de convivencia y civismo.

- No seguir las instrucciones del personal.

- Faltar al respeto de otros usuarios o personal de la instalación.

- Por apropiación indebida de material de la instalación o de otros usuarios.

- Acceder a la instalación, bajo los efectos del alcohol u otras sustancias prohibidas.

- Realizar actividades no contempladas en la cuota abonada.

• En cualquier caso no se llevará aparejado el derecho a recuperar las cuotas abonadas hasta entonces.

• Cualquier modificación respecto a la presente normativa, será comunicada con antelación.

• Queda terminantemente prohibido la utilización de teléfonos móviles, cámaras de fotos y videocámaras, dentro de los vestuarios, salas de actividades o en la playa y grada de la piscina. Dichos aparatos de grabación y captura de imagen solo podrán ser utilizados en el resto de la instalación previo consentimiento de la dirección del centro.

8. OBLIGACIONES DEL USUARIO.

- Respetar la presente normativa y horarios establecidos.
- Hacer buen uso de las instalaciones.
- Llevar a cabo el pago de las cuotas en el periodo pertinente.
- Acceder al complejo con la tarjeta.
- Tener un comportamiento cívico dentro de la instalación.

LA DECISIÓN SOBRE CUALQUIER ASPECTO QUE NO ESTÉ RECOGIDO EN ESTA NORMATIVA, ESTÁ SUJETO A LA INTERPRETACIÓN DE LOS RESPONSABLES PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

EN CUALQUIER CASO, LA DESOBEDIENCIA A LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN, SERÁ CONSIDERADO COMO FALTA GRAVE Y COMO TAL, PUEDE OCASIONAR LA EXPULSIÓN DEL USUARIO.